



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

ACUERDO DEL C.D. N° 007

(Abril 01 de 2019)

Por medio de la cual se modifica el acuerdo No.06 del 2 de agosto de 2018 que adopta el Sistema de Evaluación Institucional vigente.

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Rafael García Herreros, en uso de Sus funciones conferidas por el Decreto 1860 de 1994 y en especial las señaladas en el Decreto 1290 de 2009, y

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1290 de 2009 estableció los lineamientos generales y específicos para los procesos de Evaluación y Promoción de los estudiantes a partir del año 2010.
2. Que siguiendo las orientaciones de la Secretaria de Educación Municipal de Medellín, "Orientaciones para la definición e implementación del Sistema Institucional de Evaluación y promoción de los estudiantes en las Instituciones Educativas de básica y media del Municipio de Medellín Decreto 1290 de julio 2009".
3. Que atendiendo las recomendaciones del Consejo Académico y la Comunidad Educativa en general, se han observado los pasos y procedimientos requeridos para la construcción del Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes.
4. Que corresponde al Consejo Directivo adoptar el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, de acuerdo a la estructura y requerimientos señalados específicamente en el Artículo 4° del Decreto 1290 de 2009.
5. Que el Consejo Académico desarrollo un análisis institucional para definir el modelo pedagógico y las características de las acciones pedagógicas apropiadas para el desarrollo de competencias de los estudiantes.
6. Que después de estudiar la propuesta del Consejo Académico, en sesión del 31 de Agosto de los corrientes, según consta en el Acta del Consejo Directivo N° 3 de la fecha, este Consejo recomienda las modificaciones que debe tener este importante acuerdo institucional en el tema de evaluación y promoción del desempeño de los estudiantes en la Institución Educativa Rafael García Herreros ,

ACUERDA

ARTÍCULO 1. PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL:

Sistema Institucional de Evaluación de la Institución Educativa Rafael García Herreros, se fundamenta en los siguientes principios:

- La corresponsabilidad entre estado, familia y sociedad.
- Formación Integral
- Respeto a la persona



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

- La equidad
- La inclusión
- La presencialidad del estudiante
- El aprendizaje autónomo y responsable

ARTÍCULO 2º. SON PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances.
- Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y/o desempeños superiores en su proceso formativo.
- Determinar la promoción de estudiantes.
- Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

ARTÍCULO 3º. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

La evaluación en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS** se concibe como un proceso continuo y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, avance, rendimiento o logro del estudiante y de la calidad de los procesos empleados por los docentes, la organización y análisis de la información, de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos que se esperan alcanzar, todo con el fin de tomar decisiones que orienten el aprendizaje y los esfuerzos de la gestión docente en los momentos y espacios oportunos y no al final del período escolar.

ARTÍCULO 4º. CRITERIOS DE EVALUACION Y PROMOCION

En la institución educativa **RAFAEL GARCÍA HERREROS**, la evaluación será: CUANTITATIVA-MIXTA, POR COMPETENCIAS, haciendo claridad a toda la comunidad educativa basándose en los siguientes criterios de evaluación:

1. Los Estándares Nacionales Básicos de Competencias en Lenguaje, Matemáticas, Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Competencias Ciudadanas e Inglés, diseñados por el Ministerio de Educación Nacional para todo el país y los Lineamientos Curriculares de las otras áreas.
2. Los Logros determinados por la Institución, en cualquiera de las dimensiones o de las áreas o asignaturas, entendido el logro como la satisfacción de un objetivo o acercamiento al mismo, teniendo en cuenta el proceso a través del cual se adquirió. Los Logros se refieren a las competencias, capacidades y saberes que están comprometidos a adquirir nuestros estudiantes.
3. Los Indicadores de desempeño elaborados por la Institución, entendidos como señales que marcan el punto de referencia, tomado para juzgar el estado en el que se encuentra el proceso,



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

como las acciones manifiestas del alumno que sirven como referencia para determinar el nivel de aprendizaje; con respecto a un logro.

4. La evaluación del desempeño se fundamenta en el trabajo integrado de los cuatro saberes constitutivos:

Ser (lo estético): procesos socio afectivos, contenidos actitudinales, estrategias motivacionales

Saber (lo epistemológico): procesos cognitivos, contenidos conceptuales, estrategias cognitivas.

Saber hacer y convivir (ético): procesos psicomotores, contenidos procedimentales, estrategias metodológicas, competencias ciudadanas y cumplimiento del Manual de Convivencia.

5. El diagnóstico sociocultural y económico de la población circundante.

ARTÍCULO 5º. CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN:

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes se fundamenta en las siguientes características:

1. **Integral:** Donde se tienen en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del estudiante, los cuales a través de todo tipo de pruebas orales o escritas, permiten evidenciar el proceso de aprendizajes y organización del conocimiento. Se le aplicarán las pruebas que permitan la consulta de textos, notas, solución de problemas y situaciones, ensayos, análisis, interpretación, proposición, conclusiones, y otras formas que los docentes consideren pertinentes y que independicen los resultados, de factores relacionados solamente con simples recordaciones o memorización de palabras, nombres, fechas, datos, cifras, resultado final, sin tener en cuenta el proceso del ejercicio y que no se encuentren relacionadas con la constatación de conceptos y factores cognoscitivos.
2. **Continua:** se realiza en forma permanente haciendo un seguimiento al estudiante, que permita observar el progreso y las dificultades que se presenten en su proceso de formación. Se hará al final de cada tema, unidad, período, clase o proceso.
3. **Flexible:** tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del estudiante en sus distintos aspectos de interés, capacidades, estilos de aprendizaje, dificultades, limitaciones de tipo afectivo, familiar, nutricional, entorno social, físicas, discapacidad de cualquier índole; dando un manejo diferencial y especial según las problemáticas relevantes o diagnosticadas por profesionales.
4. **Sistemática:** la evaluación se realiza teniendo en cuenta los principios pedagógicos y que guarde relación con los fines, objetivos de la educación, la visión y misión de la Institución, los estándares de competencias de las diferentes áreas, los logros, indicadores de logro, lineamientos curriculares o estructura científica de las áreas, los contenidos, métodos y otros factores asociados al proceso de formación integral de los estudiantes.

Los(as) docentes identificarán las características personales de sus estudiantes en especial las destrezas, posibilidades y limitaciones, para darles un trato justo y equitativo en las evaluaciones de acuerdo con la problemática detectada, y en especial ofreciéndole oportunidad para aprender del acierto, del error y de la experiencia de vida.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

5. **Acumulativa:** Se adopta bajo el marco numérico y la evaluación cuantitativa-Mixta, se tendrá en cuenta los promedios o ponderaciones netamente matemáticas.
6. **Objetiva:** valora el desempeño de los estudiantes con base en los indicadores de los estándares, los criterios de evaluación de cada área por grado.
7. **Formativa:** retroalimenta el proceso de formación del estudiante y refuerza la estrategia de aprender a aprender. Permite además reorientar los procesos y metodologías educativas.
8. **Consecuente:** en cuanto responde a los estándares de calidad, lineamientos curriculares, plan integral de área, plan anual de grado y a la planeación de período.
9. **Participativa:** es colegiada e implica responsabilidad social y se involucra en la evaluación al estudiante, al docente, al padre de familia y a otras instancias que aporten a realizar unos buenos métodos en los que sean los estudiantes quienes desarrollen las clases, los trabajos mediante foros, mesas redondas, trabajos en grupo, debates, seminarios, exposiciones, talleres y prácticas de campo, con el fin de alcanzar otras competencias: análisis, interpretación, argumentación y proposición; con la orientación y acompañamiento del(a) docente .
10. **Cualitativa y compleja:** tiene como fin mejorar la calidad en un contexto educativo, éste supone un proceso complejo que atiende sistemas de planeación, diseño, ejecución o aplicaciones, aunque se exprese en conceptos numéricos, simbólicos o gráficos.
11. **Democrática:** que posee diversas dinámicas como la auto-evaluación, la co-evaluación, donde se dan procesos de diálogo, comprensión y mejoramiento. Su sentido es la formación significativa de una comunidad social pluralista, justa, divergente, progresista, donde se comprende, se convive y se valora al sujeto, a la comunidad y al entorno, conforme a los Principios Institucionales.

La observación de comportamientos, actitudes, valores, aptitudes, desempeños cotidianos, conocimientos, registrando en detalle los indicadores de logros en los cuales se desarrollan y que demuestren los cambios de índole cultural, personal y social del estudiante.

El diálogo con el estudiante y padre de familia, como elemento de reflexión y análisis, para obtener información que complemente la obtenida en la observación y en las pruebas escritas.

Se permitirá la autoevaluación por parte de los mismos estudiantes y la participación de los padres de familia en la evaluación de sus hijos a través de tareas formativas dejadas para la casa y sobre las que los padres evaluarán por escrito el cumplimiento de las mismas en los cuadernos de los estudiantes.

Conversatorios con la misma intención del diálogo, realizados entre el profesor y el educando o un grupo de ellos.

12. **Investigación:** Que conduzca a docentes, estudiantes y padres de familia a resolver con criterio investigativo situaciones problemáticas que impiden el alcance de altos desempeño, o que por el contrario permitan repetir conductas o acciones exitosas.
13. **Diagnóstica o Inicial:** Que identifica las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances
14. **Equitativa:** Tiene en cuenta las diferencias individuales y sociales, emotivas y los ritmos de aprendizaje (equidad):
Suministra información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.

15. **Formadora del desempeño:** Permite reorientar los procesos y metodologías educativas, cuando se presenten indicios de reprobación en alguna área, analizando las causas y buscando que lo aprendido en clase, incida en el comportamiento y las actitudes de los estudiantes en el salón, en la calle, en el hogar y en la comunidad en que se desenvuelve.
16. **Incluyente:** Que posibilite el acceso al sistema educativo oficial y desarrollo de competencias a los estudiantes sin ningún tipo de discriminación y haciendo siempre las adaptaciones curriculares a lugar según las características propias de los mismos.
17. **Dialógica:** Que su dinámica se desarrolla en armonía con el modelo pedagógico Dialógico-Comunicativo.

ARTICULO 6. CRITERIOS DE PROMOCIÓN:

Se define la Promoción en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha demostrado que reúne las competencias necesarias para que sea promovido al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en el presente Acuerdo. Los Criterios de Promoción son Indicadores incorporados al PEI, utilizados para valorar el grado de madurez alcanzado por el alumno, las posibilidades que tiene de continuar sus estudios con éxito, en el siguiente grado de la Educación Básica o Media. En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS, se considerarán los siguientes Criterios de Promoción:

1. El estudiante tendrá la valoración de Desempeño Bajo, cuando no alcance al finalizar el año escolar, el desarrollo de las competencias básicas, mínimas pertinentes y los logros previstos para el Área/Asignatura en el Plan de Estudios, caso en el cual se considera reprobada dicha Área/Asignatura y tendrá que realizar Actividades Especiales de Refuerzo.
2. Plan de mejora:
 - Se realizan evaluaciones de periodo (tres evaluaciones durante el año escolar) que se realizan en la semana número doce (11) correspondiente a cada periodo académico.
 - Se implementaran **refuerzos** durante los periodos académicos a partir de la 8 semana cuando ya se ha entregado el informe parcial, (las asignaturas que tienen tres o más horas semanales asignarán una hora para realizar actividades para alcanzar los indicadores de desempeño que el estudiante no ha alcanzado.
 - Se diseñaran **refuerzos** al finalizar cada periodo académico para aquellos estudiantes que así lo requieran.
 - Se implementaran dos momentos durante el año escolar para realizar las **recuperaciones** (fin del primer semestre y fin del segundo semestre académico). Para los estudiantes que así lo requieran.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

ARTICULO 7. Definiciones de conceptos del Sistema Institucional de Evaluación.

El plan de mejora: estrategia de acompañamiento de los estudiantes con el fin de diseñar e implementar metas claras para la consecución de los indicadores de desempeño y por ende un aprendizaje significativo.

El refuerzo: proceso de acompañamiento a partir de asesorías, talleres, sustentación, entre otras estrategias para que los estudiantes obtengan un aprendizaje significativo y alcancen los indicadores de desempeño pendientes durante el periodo. Se lleva a cabo durante todo el periodo y al finalizar el mismo, si así se requiere.

La recuperación: proceso de evaluación teórica, práctica o teórico – práctica, que se lleva a cabo al finalizar cada semestre académico con el fin de potenciar el aprendizaje de los estudiantes en las competencias básicas. Se lleva a cabo al finalizar cada semestre académico.

La promoción: la oportunidad de pasar al grado siguiente de acuerdo con los criterios establecidos por la Institución Educativa Rafael García Herreros.

ARTICULO 8. CRITERIOS DE PROMOCIÓN

Serán promovidos las y los estudiantes que al finalizar el año lectivo: obtengan valoraciones de desempeño básico, alto o superior, según las equivalencias institucionales en todas las áreas del plan de estudios (valoraciones equivalentes a 3.0 o superiores).

- Un estudiante no será promovido al finalizar el año escolar si obtiene desempeño bajo (valoraciones inferiores a 3.0) según las equivalencias institucionales en una (1) o más áreas del plan de estudios.
- Finalizada la semana 38 los estudiantes deben conocer el criterio definitivo del tercer periodo, de tal forma que en la semana 39 y 40 se puedan realizar actividades de recuperación durante las clases, para el informe definitivo de fin de año.
- Si el estudiante realiza la recuperación y no obtiene una calificación mínima de 30 en el área o áreas, no será promovido al año siguiente.
- No será promovido al grado siguiente, el estudiante que haya dejado de asistir a la institución el 20% del año escolar sin excusa debidamente justificada y aceptada por la institución.

ARTICULO 9. LA PROMOCION ANTICIPADA PARA ESTUDIANTES CON CAPACIDADES ESCEPCIONALES

Todos los estudiantes del grado primero al grado décimo que ingresen a la Institución Educativa Rafael García Herreros, y sea por promoción o reprobado tiene derecho a solicitar la promoción anticipada, siempre y cuando cumpla con los requisitos. La promoción anticipada al grado superior



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

se hace al finalizar la novena semana académica, cumpliéndose con el criterio y procedimiento establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de 2009.

Durante la séptima semana después de entregar el informe parcial a los padres de familia, el Consejo Académico y/o la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado escolar, previo consentimiento y/o solicitud de los acudientes, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del *estudiante (nuevo o antiguo) que demuestre un rendimiento alto o superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa*. La decisión será consignada en el Acta del Consejo Directivo y, si es positiva en el Registro Escolar de Valoración.

PARAGRAFO 1: PROCEDIMIENTO:

- Para el desarrollo de este artículo los acudientes y/o los docentes titulares de los grados en el caso de la Básica Primaria, y los de las respectivas áreas en la Básica Secundaria y Media, (excepto el grado 11º que se debe cursar completo), ENTREGARAN INFORME ESCRITO dirigido al consejo académico y a la Comisión de Evaluación y Promoción del correspondiente grado RECOMENDANDO la promoción de grado de manera anticipada, de aquellos estudiantes con las características descritas anteriormente.
- Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra mérito para atender la solicitud hecha por los acudientes y/o docentes, acudirá al Consejo Académico para que en cabeza de la coordinación académica se le entregue a los estudiantes LOS INDICADORES PROMOCIONALES y los EJES TEMATICOS Y/O COMPETENCIAS correspondientes a cada área y asignatura del plan de estudios del grado en el cual se encuentra matriculado según reglamentación consagrada para tal efecto en Acuerdo de Consejo Directivo que se expedirá posterior a la aprobación y vigencia del presente Acuerdo.
- Que el estudiante obtenga un desempeño ALTO (4.0 o superior) en todas y cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios correspondiente a la octava semana del grado escolar cursado.
- Presentar una evaluación de competencias en cada una de las áreas y asignaturas del plan de estudios correspondiente al grado escolar cursado, la cual para que sea aprobada debe de obtener un desempeño Básico (3.0 o superior)
- Con los resultados finales obtenidos por el estudiante luego de satisfacer cada una de las etapas, el Consejo Académico dará traslado al Consejo Directivo, con la debida motivación sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el (la) Rector(a) a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PARÁGRAFO 2: APROBACIÓN: Para lograr la PROMOCIÓN ANTICIPADA a través de este mecanismo, el estudiante deberá obtener una valoración en todas y cada una de las áreas y asignaturas igual o superior al Desempeño Alto y en las evaluaciones de competencias Desempeño Básico o superior a este.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

PARÁGRAFO 3: al estudiante que haya sido promovido anticipadamente se le asignarán actividades de nivelación de las ocho primeras semanas del grado al que fue promovido, durante el primer período, y terminará el periodo en el grado al que se promovió.

ARTÍCULO 10º. PROMOCIÓN PARA ALUMNOS QUE HAYAN REPROBADO EL

GRADO:

- Presentar por escrito, ante la Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado y al consejo académico, solicitud de promoción anticipada firmada por los padres de familia o acudientes, en el momento de la matrícula.
- Si la Comisión de Evaluación y Promoción encuentra cumplidos los requisitos atenderá la solicitud hecha por los acudientes y/o docentes, acudirá al Consejo Académico para que este establezca el procedimiento a seguir para que cada docente responsable aplique un PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES REPROBADOS, que contenga actividades específicas correspondientes a cada área del plan de estudios cuya valoración final en el grado reprobado fue Desempeño Bajo, según reglamentación consagrada para tal efecto en Acuerdo de Consejo Directivo que se expedirá posterior a la aprobación y vigencia del presente Acuerdo. Este PROGRAMA ESPECIAL PARA LA PROMOCIÓN DE ESTUDIANTES REPROBADOS iniciara a partir de la semana número uno (1) del calendario escolar de la institución y terminara el último día de la semana ocho (8) del calendario escolar con la debida evaluación y/o sustentación.
- El estudiante deberá obtener desempeño básico (3.0 o superior) en las áreas que no permitieron su promoción, así como en la sustentación de los mismos.
- el estudiante (nuevo o antiguo) deberá obtener como valoración PARCIAL del período un desempeño ALTO O SUPERIOR en todas las áreas y asignaturas del plan de estudios del respectivo grado.

Con los resultados finales obtenidos por el estudiante luego del PEPER y del informe parcial, el Consejo Académico dará traslado al Consejo Directivo, con la debida motivación sustentada, con el fin de que éste produzca el Acuerdo y el (la) Rector(a) a partir de ahí, la Resolución Rectoral respectiva que legalice dicha situación, previa consulta que hará éste con el representante legal y el alumno que se promoverá en forma anticipada. Los resultados se consignarán en el Registro Escolar de Valoración.

PARÁGRAFO 1: APROBACIÓN: Para lograr la PROMOCIÓN ANTICIPADA a través de este mecanismo, el estudiante deberá obtener una valoración en todas y cada una de las áreas evaluadas igual o superior al desempeño Básico.

PARÁGRAFO 2: al estudiante que haya sido promovido anticipadamente se le asignarán actividades de nivelación de las ocho primeras semanas del primer periodo del grado al que fue promovido, y terminará el primer periodo en el grado promovido para continuar allí sus estudios.

ARTÍCULO 11º. REPITENCIA POR UNA SOLA VEZ:



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

Cuando un estudiante reprueba por primera vez el grado en el establecimiento, PODRÁ REPETIRLO cuando no presente reiterado incumplimiento a las normas del Manual de Convivencia.

En este caso como repitente firmará, junto con sus padres o acudientes, un compromiso pedagógico que garantice el aprovechamiento de esta nueva oportunidad.

NO HABRÁ REPITENCIA POR SEGUNDA VEZ EN ESTA INSTITUCIÓN EDUCATIVA, NI PARA ESTUDIANTES NUEVOS NI PARA ESTUDIANTES ANTIGÜOS.

ARTICULO 12. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL Y SU EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

Para efectos de la Valoración de los estudiantes en cada Área/Asignatura del Plan de Estudios, se establece la siguiente escala cualitativa, con su correspondiente equivalencia nacional:

ESCALA VALORATIVA CUALITATIVA NACIONAL	ESCALA CUANTITATIVA INSTITUCIONAL
SUPERIOR:	4.6 a 5.0
ALTO:	4.0 a 4.5
BÁSICO:	3.0 a 3.9
BAJO:	1.0 a 2.9

Todo criterio valorativo al final de cada uno de los periodos debe ser la sumatoria de cada uno de siguientes componentes.

- **EL SEGUIMIENTO**, que hace referencia a las actividades que evalúan lo cognitivo, (30%) lo procedimental (30%) y lo actitudinal (20%) lo cual equivale al 80% del valor total de la nota definitiva en cada periodo.
- **EL EXAMEN DE PERIODO**, que hace referencia a una prueba única al final de cada periodo que indaga por los aprendizajes vistos en la etapa evaluada. Tendrá un valor del 10% de la nota definitiva.
- **LA AUTOEVALUACION** que se refiere al ejercicio dirigido que hace el estudiante para valorar su propio avance acorde con unos criterios previamente establecidos, y tendrá un valor del 10% de la nota definitiva.

ARTICULO 13. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

Una ESTRATEGIA, es el camino establecido por la institución desde un área o un conjunto de áreas para que los estudiantes de un grupo o grado demuestren desde sus dimensiones personales, sociales y cognitivas que han desarrollado las competencias necesarias para los desempeños propuestos.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

1. **LA ESTRATEGIA DE VALORACIÓN:** Es el conjunto articulado y lógico de acciones desarrolladas por el docente que le permiten tener una información y una visión clara de los desempeños de los estudiantes.
2. **LA VALORACIÓN INTEGRAL DEL DESEMPEÑO:** Hace alusión a la explicación o descripción de los niveles de aprendizaje, de comprensión, de alcance de INDICADORES DE DESEMPEÑO, de la motivación y de actitudes del estudiante respecto a las diferentes actividades del proceso de enseñanza aprendizaje. El saber hacer.
3. **ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL:** La estrategia básica para que el docente pueda finalmente emitir un juicio de valor objetivo - asertivo debe desarrollar las siguientes acciones:
 - Informar al estudiante con oportunidad y claridad sobre los indicadores de desempeño, objetivos, competencias, estándares, contenidos, DBA y esquemas de evaluación.
 - Realizar el análisis y validación de los conocimientos previos de los estudiantes.
 - Realizar el análisis de las circunstancias y condiciones del ambiente escolar que incidan en el desempeño del estudiante.
 - Desarrollar la observación del desempeño, las aptitudes y actitudes de los estudiantes en el desarrollo de las actividades, trabajos, debates, experimentos, desarrollo de proyectos, investigaciones, tareas, ensayos, exámenes, entre otros.
 - Realizar la recolección de las evidencias que permitan soportar los diferentes juicios de valor.
 - Efectuar comparación y reconocimiento del resultado de la autoevaluación del estudiante.
 - Emitir los juicios valorativos y el diseño de propuestas para la superación de las dificultades.

ARTICULO 14. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS

A partir de la concepción y características de la Evaluación, señaladas en los artículos 2° y 3° del presente Acuerdo, los docentes realizarán con los estudiantes al finalizar cada clase, tema, módulo, proyecto, unidad o período, actividades como: pruebas escritas, ensayos, conversatorios, diálogos personales o grupales, exposiciones, tareas, prácticas de campo o de taller, ejercicios de afianzamiento y de profundización, tareas formativas de aplicación práctica para desarrollar en la casa, contacto con los padres de familia para comprometerlos y responsabilizarlos en el proceso formativo de sus hijos.

Desde estas acciones, se potenciarán las siguientes actividades para optimizar el desempeño de los estudiantes:



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

1. Se identificarán las limitaciones y destrezas de los estudiantes, para adecuar el diseño curricular a la realidad de la institución y de la comunidad educativa.
2. Se harán reuniones al finalizar cada periodo de Consejo Académico y/o Comisiones de Evaluación y Promoción), para atender casos de deficiencias notorias de aprendizaje en algún grado o área, para que con la participación de estudiantes y padres de familia, se busquen alternativas de solución y mejoramiento.
3. Se designarán estudiantes monitores de grupo y por cada área, que tengan buen rendimiento académico y personal, para ayudar a los que tengan dificultades. A estos monitores, dependiendo de su ayuda y participación se les asignará una calificación adicional, que equivalente a Desempeño Superior, en el área correspondiente, como estímulo a su labor.
4. Se realizarán ACTIVIDADES DE PLANES DE APOYO Y REFUERZO, para aquellos estudiantes con desempeño bajo, durante las clases a partir de la semana siguiente a la entrega del informe parcial, se notificará tanto al estudiante como al padre o acudiente, para que sean ellos los responsables de esta obligación. Estudiante que no presente estos refuerzos, o que continúe con su deficiencia, será evaluado con su desempeño Bajo y será remitido al Consejo Académico y a la Comisión de Evaluación y Promoción
5. Se realizarán Actividades Especiales de Recuperación, para estudiantes con desempeños bajos en los momentos que el docente considere oportuno.
6. Con base en el resultado final, las Actividades Especiales de Recuperación, se realizarán en la última semana del año académico, lo hará cada docente durante su clase.
7. Los estudiantes con necesidades educativas especiales (NEE) deberán ser evaluado por medio de la implementación de diferentes estrategias de enseñanza flexibles e innovadoras que abren el camino a una educación que reconoce estilos de aprendizaje y capacidades diferentes entre los estudiantes y que, en consonancia, ofrece diferentes alternativas de acceso al conocimiento y evalúa diferentes niveles de competencia.

ARTÍCULO 15. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES:

La autoevaluación es una estrategia evaluativa de gran importancia en la formación del estudiante, definida en el Artículo 5°, Numeral 11 del presente Acuerdo y se define como la comprobación personal del propio aprendizaje y el descubrimiento y reconocimiento de las dificultades.

Para el cumplimiento de esta estrategia evaluativa de carácter obligatorio, el docente debe garantizar el cumplimiento del siguiente proceso:

1. Suministrar al estudiante la información clara y precisa de los referentes a evaluar (Logros, objetivos, competencias, DBA, contenidos, metodologías, esquemas evaluativos, y en general de todo lo enunciado como parte del proceso de Evaluación).
2. Sensibilizar al estudiante frente a la objetividad y racionalidad de la autoevaluación e ilustrarle acerca de las dimensiones de la formación integral.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

3. Proveer al estudiante de una herramienta eficaz para consignar las informaciones y los conceptos auto-valorativos en términos de fortalezas, oportunidades de mejoramiento y propuestas para mejorar, basados en la carpeta de evidencias o documento similar que se tenga en un Área/Asignatura determinada.
4. Aplicación del formato para la autoevaluación, en la última semana en que finaliza cada período escolar. (El cual se desarrollará en cada cuaderno del área a auto- evaluar)
5. Realizar el análisis del resultado de las autoevaluaciones para incorporarlo a las evaluaciones definitivas del periodo.

PARAGRAFO: En todo caso al finalizar cada período académico, la Autoevaluación corresponderá siempre a un indicador de desempeño, se tiene en cuenta para la obtención de la nota definitiva del período.

ARTICULO 16. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES.

Además de las Acciones de Seguimiento para el Mejoramiento de los Desempeños descritas en el Artículo 14° del presente Acuerdo, para apoyar las actividades de evaluación y promoción, se designa al **CONSEJO ACADÉMICO** como una instancia estratégica de Apoyo para la Resolución de Situaciones Pedagógicas con las siguientes **FUNCIONES ESPECIFICAS:**

1. Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones en los procesos de evaluación en el aula.
2. Orientar a los profesores para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
3. Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
4. Analizar y recomendar sobre situaciones de promoción anticipada, para estudiantes sobresalientes que demuestren capacidades excepcionales, o para la promoción ordinaria de alumnos con necesidades educativas especiales.
5. Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un segundo evaluador en casos excepcionales.
6. Verificar y controlar que los directivos y docentes cumplan con lo establecido en el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de Estudiantes, SIEE, definido en el presente Acuerdo.
7. Dar el reglamento a las Comisiones de Evaluación y Promoción.
8. Otras que determine la institución a través del PEI.
9. Darse su propio reglamento.

PARAGRAFO 1. SEGUNDO EVALUADOR. Cuando por circunstancias excepcionales debidamente comprobadas, como acoso sexual, discriminación religiosa, política, familiar, de



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

raza, acciones subjetivas u otra, un docente repruebe en la evaluación de fin de año a un estudiante, el **Consejo Académico** podrá recomendar al Rector, la designación de un segundo evaluador de la misma área del plantel o de otro, para realizar la evaluación y valoración, la cual quedará como definitiva en el certificado en la parte correspondiente a "OBSERVACIONES", ya que en la casilla del área reprobada, se escribirá el registro dado por el docente titular.

ARTICULO 17: ACCIONES PARA QUE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS CUMPLAN LOS PROCESOS DEL SIEE.

1. ACCIONES DE LOS DOCENTES.

1. Estudiar y apropiarse de la legislación relacionada con la evaluación.
2. Participar en la formulación y elaboración del SIEE a nivel institucional.
3. Socializar al resto de la comunidad educativa los aspectos esenciales del SIEE
4. Definir en los Planes de área los criterios de evaluación acordes al SIEE institucional.
5. Participar activamente en las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Aplicar el SIEE en su trabajo de aula y presentar a los directivos evidencias de ello.
7. Realizar Acciones Preventivas de Mejoramiento de los Desempeños de los estudiantes.

2. ACCIONES DE LA COORDINACIÓN.

1. Liderar con los docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.

3. ACCIONES DEL RECTOR.

1. Liderar con los coordinadores y docentes el estudio de la legislación relacionada con la evaluación escolar.
2. Coordinar el trabajo de formulación y elaboración del SIEE.
3. Orientar la socialización del SIEE a estudiantes y padres de familia.
4. Realizar seguimiento a los planes de área de manera permanente.
5. Direccionar las comisiones conformadas en el SIEE.
6. Presentar un proyecto del SIEE a los órganos del gobierno escolar (Consejo Académico y Directivo)
7. Definir y adoptar a través de Resolución Rectoral el SIEE como componente del PEI.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

ARTICULO 18. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCÍA HERREROS el año escolar tendrá tres periodos el primero y el SEGUNDO de 13 semanas y el tercero de 14 semanas, donde una semana después de finalizar cada período se emitirá y entregará a los padres de familia y/o acudientes un informe académico formativo con los avances y dificultades de los estudiantes, un juicio valorativo en forma de desempeño y el acumulado de cada uno de los períodos. De igual forma se hará entrega de un pre informe en cada periodo en la semana siete del mismo.

Con el tercer informe se dará un juicio final del Área en términos de los Desempeños según la Escala Nacional, con el fin de facilitar la movilidad de los estudiantes entre las diferentes Instituciones Educativas.

ARTICULO 19. ESTRUCTURA DEL INFORME DE LOS ESTUDIANTES.

Los boletines o informes bimestrales se expedirán y contendrán la valoración del desempeño en cada asignatura y área, además de una breve descripción explicativa en lenguaje claro y comprensible para la comunidad educativa, sobre el estado del desarrollo de las competencias, los estándares, logros y demás criterios de evaluación y promoción contenidos en el artículo 4º de este Acuerdo Directivo, y presentados en forma de indicadores de logros que tuvieron los alumnos en su desempeño integral durante este lapso de tiempo, con recomendaciones y estrategias para su mejoramiento.

El informe final, se expedirá en los certificados definitivos y contendrá la valoración en conceptos de desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo, con sus correspondientes equivalentes en la escala cuantitativa.

El informe final se dará teniendo en cuenta la evaluación integral de formación del alumno en cada área durante todo el año escolar, observando que al finalizar el grado, se hayan alcanzado los logros, competencias, DBA y estándares propuestos para todo el año en el PEI, según lo establecido en el Artículo 4º del presente Acuerdo, y atendiendo siempre a la característica de no acumulación en el proceso de evaluación.

PARAGRAFO 1: El informe final no será la suma y el promedio de los informes trimestrales, sino el análisis que se hace en cuanto al rendimiento académico y formativo en todo el grado, el desarrollo de competencias, de acuerdo con los Criterios de Promoción establecidos en el presente Acuerdo.

ARTICULO 20. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES.

1. **INSTANCIAS:** Las reclamaciones en materia de evaluación, observará las siguientes instancias:



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

- Docente del Área/Asignatura (1ª instancia)
- Coordinación (2ª instancia)
- Comisión de Evaluación y Promoción del respectivo grado (Revisión o 3ª instancia).
- Consejo Directivo.

1. **PROCEDIMIENTO Y MECANISMOS PARA RESOLVER RECLAMACIONES:** Para resolver las reclamaciones de los estudiantes, profesores o padres de familia se deberá proceder así:

1. Solicitud escrita ante la 1ª instancia., lo que se equipara a un recurso de reposición, frente a una decisión tomada por el profesor del Área/Asignatura, en los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del resultado de la calificación o valoración objeto de reclamación.
2. Presentar el recurso de apelación ante la Coordinación dentro de los cinco (5) días hábiles después de haberse notificado de la decisión del recurso de reposición, si hecha la reposición, la respuesta fue negativa y el estudiante o afectado insiste con evidencias en su argumentación.
3. Presentar recurso de revisión ante la Comisión de Evaluación y Promoción del correspondiente grado dentro de los cinco (3) días hábiles después de haberse notificado de la decisión del recurso de apelación, cuando al revisarse en 2ª instancia persista la insatisfacción del recurrente. Esta decisión no tendrá recurso.

Una vez llegue la reclamación, el responsable –según las instancias mencionadas- tendrá un plazo para responder máximo 5 días hábiles. El estudiante o padre de familia y/o acudiente podrá acordar una cita con la instancia correspondiente o hacer llegar por escrito su reclamación. La instancia responsable de dar respuesta deberá remitirse a los registros que evidencien el seguimiento del estudiante. Corroborada la situación demandada, procederá según corresponda, luego se comunicará con el estudiante, padres de familia o acudiente dando respuesta de manera clara y respetuosa, de manera escrita.

ARTICULO 21. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SIE.

El Sistema Institucional de Evaluación es una construcción continua donde participan todos los estamentos que conforman la institución y todos los diferentes órganos del Gobierno Escolar. Por lo tanto es necesario que en su discusión y mejoramiento participen el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo de Padres, los Docentes, el Consejo Estudiantil, la Comisión de Evaluación y promoción

1. **AL CONSEJO DIRECTIVO**, como la máxima autoridad institucional, le corresponde, entre otras funciones las siguientes:
 1. Articulación del SIEE con el PEI.
 2. Aprobación y validación del SIEE.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

3. Garantizar que los Directivos Docentes y Docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación, SIEE.
 4. Servir de instancia decisoria sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación y promoción.
 5. Facultar a otros órganos que atiendan en primera instancia las reclamaciones y lleguen a su seno solo los casos que una vez transitado por todos esos mecanismos no encuentren una solución adecuada.
 6. Definir y divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones de los estudiantes y la Comunidad educativa.
2. **AL CONSEJO ACADÉMICO:** Como órgano consultivo del Consejo Directivo y quien vela por el estudio del currículo y el proceso enseñanza aprendizaje a nivel institucional, le corresponde, entre otras las siguientes funciones:
1. Realizar el estudio del SIEE.
 2. Definir estrategias para solución de problemas.
 3. Establecer controles que garanticen el debido proceso en la evaluación.
 4. Indicar el procedimiento, los estamentos y los tiempos en los que se pueden realizar las reclamaciones y en los que se debe decidir.
 5. Garantizar a toda la comunidad el reconocimiento de los derechos al debido proceso, a la educación y a la diferencia en los ritmos de aprendizaje.
3. **AL CONSEJO DE PADRES** le corresponde:
1. Participar en la construcción del SIEE.
 2. Participar conjuntamente con los otros integrantes del SIEE, en las Comisiones que se integren y convoquen para el efecto.
 3. Asistir a las reuniones de evaluación que se realicen en la Institución que convoque el Consejo Académico.
4. **AL CONSEJO DE ESTUDIANTES** le corresponde:
1. Participar en la construcción del SIEE.
 2. Nombrar sus representantes.
 3. Estudio y socialización del SIEE.
5. **AL PERSONERO** le corresponde:
1. Ser quien garantiza los derechos de los estudiantes.
 2. Velar porque se observe el cumplimiento de los derechos de los estudiantes.
 3. Recibir y dar trámite a los reclamos que se presenten en el proceso.
6. **A LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**
Las Comisiones de Evaluación y Promoción sesionarán a los tres días hábiles, siguientes a la fecha de finalización de cada período lectivo y tendrá como funciones:
1. Analizar los casos de educandos con Desempeño Bajo.
 2. Establecer las actividades de Refuerzo y Superación para educandos con dificultades.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

3. Apoyar el sistema de promoción en la Institución Educativa.,
4. Mantener relaciones de coordinación con el Consejo Académico y los Docentes.
5. Acordar los compromisos de refuerzo y superación por parte de los involucrados.
6. Definir la promoción y/o reprobación de los educandos al finalizar el año lectivo escolar.
7. Consignar en actas las decisiones de cada una de las sesiones realizadas

ARTÍCULO 22. DE LA GRADUACIÓN Y OTROS.

En la INSTITUCIÓN EDUCATIVA RAFAEL GARCIA HERREROS solamente habrá ceremonia de grado para los estudiantes de once (11º) que al finalizar el año lectivo obtengan como resultado final en todas las áreas una valoración igual o superior a Desempeño Básico. En los otros niveles y ciclos se realizará ceremonia de clausura.

El título de Bachiller (Académico), se otorga a los estudiantes de grado once, que hayan aprobado todos los niveles y ciclos incluyendo el once y hayan cumplido todos los requisitos previos: 50 horas de estudios constitucionales que le exigen la ley 107 de 1994, 80 horas del servicio social obligatorio de conformidad con la Resolución 4210 de 1996 y la presentación de las pruebas ICFES, según lo establecido en el numeral 9 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009.

Además, para obtener el título de Bachiller, el estudiante deberá aprobar todas las áreas correspondientes a su plan de estudios.

El estudiante que culmine el grado once y tenga áreas pendientes por nivelar y no lo haga durante el primer semestre del año siguiente, se considera perdido dicho grado y debe cursarlo nuevamente.

En los grados 5º y Preescolar, se harán las respectivas Ceremonias de Clausura para los estudiantes que aprueben todas las Áreas/Asignaturas del Plan de Estudios y se les otorgará un diploma que deja constancia de su cumplimiento.

ANEXO 1

ACUERDO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido en la Constitución Política de Colombia de 1991.
2. La Ley 115 de 1994.
3. El Decreto 2082 de 1996.
4. La Ley 361 de 1997.
5. Ley 762 de 2002.
6. El Decreto 470 de 2007.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

7. El Decreto 366 de 2009.
8. Ley 1346 de 2009.
9. La necesidad de 2. Que es necesario establecer y precisar los criterios a seguir para efectos de la evaluación y promoción de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.
10. Que la evaluación y la promoción escolar como actos educativos deben ser procesos permanentes, en los cuales se valoren todas las facetas de las estudiantes, en aras de la integralidad.
11. Que es fundamental velar por la formación integral de nuestros educandos, de acuerdo con el PEI de la institución y su filosofía educativa.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: DEFINICIÓN:

Se denominan Niños, Niñas Adolescentes con Necesidades Educativas Especiales aquellos estudiantes con discapacidad que presentan un déficit que se refleja en las limitaciones de su desempeño dentro del contexto escolar, lo cual les representa una clara desventaja frente a los demás, debido a las barreras físicas, ambientales, culturales, comunicativas., lingüísticas y sociales que se encuentran en dicho entorno. La discapacidad puede ser de tipo sensorial (auditiva, visual) y de tipo motor o física, de tipo cognitivo como síndrome de down, síndrome de asperger, autismo y la discapacidad múltiple. Se denominan estudiantes con capacidades o talentos excepcionales aquel que presenta una capacidad global que le permite obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden la capacidad intelectual y los conocimientos generales, o un desempeño superior precoz en un área específica.

ARTICULO 2º: CARACTERÍSTICAS Y ACTORES DE LA EVALUACIÓN:

La evaluación de Niños, Niñas y Adolescentes con Necesidades Educativas Especiales será un proceso permanente, dinámico e integral mediante el cual se valore el avance de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal. Lo anterior comprende al siguiente grupo poblacional:

Discapacidades Cognitivas:

- Síndrome de Down
- Trastorno por Déficit de atención con Hiperactividad
- Autismo
- Síndrome de Asperger.
- Otras



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

Discapacidades Físicas y motoras:

- Hemiplejias
- Parálisis cerebral
- Lesión medular
- Espina bífida
- Distonía muscular
- Albinismo
- Discapacidades múltiples
- Ceguera – Baja visión
- Sordera -Hipoacusia
- Otras

Talentos excepcionales:

- Determinados por pruebas psicométricas y con puntuaciones globales de CI altas.

ARTICULO 3°: Del procedimiento para la identificación de NNE:

1. Etapa de identificación: Se realiza por parte del profesor cuando observa un desempeño académico y/o comportamental diferente a los demás estudiantes y que interfiere en su desempeño personal y en ocasiones en el de los demás compañeros de clase. Después que el maestro descarta varias estrategias en el manejo y la motivación del niño, debe hablar con los padres de familia para buscar si en el ámbito familiar puede encontrar alguna causa. De lo contrario se hace necesario remitirlo al docente orientador para que de allí se solicite una valoración integral en la EPS o en otra entidad que lo pueda valorar integralmente.

2. Etapa de valoración y diagnóstico: El padre de familia debe garantizar que su hijo sea valorado integralmente y una vez conocido el diagnóstico darlo a conocer a la institución para buscar los mecanismos de apoyo dentro del aula a través de unos acuerdos establecidos con el conocimiento de la dificultad del niño y atendiendo a las sugerencias que hagan los profesionales que emitieron el diagnóstico.

3. Etapa de apoyo institucional y familiar: El diagnóstico debe ser dado a conocer a los profesores del niño por parte de la directora de grupo y en compañía del docente orientador, si se



Institución Educativa RAFAEL GARCÍA HERRERROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

cuenta con el servicio, con quien se empezará a hacer las adaptaciones en los procesos de valoración y evaluación del niño.

Si no se cuenta con el diagnóstico, o mientras se conoce, la institución debe hacer una caracterización del estudiante, en sus aspectos familiares, sociales y de desempeño básico en acciones y conocimientos escolares básicos.

En esta etapa de caracterización institucional el abordaje en el colegio de los niños, niñas y adolescentes con NEE se debe tener presente para su valoración aspectos de desarrollo personal y aspectos académicos:

1. Aspectos de desarrollo:

-La autoestima. Es necesario trabajar con estrategias donde el estudiante reconstruya su autoestima, su autoimagen como un ser con potencialidades para..., como un sujeto que puede desempeñarse con eficiencia en muchas tareas que le exige la construcción de conocimiento y la vida escolar. Deben crearse situaciones de aprendizaje que puede enfrentar en igualdad de condiciones con otros estudiantes, aunque en otras deba contrastar sus diferencias al enfrentar tareas con diferente nivel de complejidad respecto al grupo. Los niños y jóvenes con limitaciones generalmente tienen una autoestima muy baja, por las condiciones sociales que deben vivir a nivel familiar y social.

-La seguridad en sí mismo: es importante ayudarlo a recuperar la seguridad, por eso las metas que se le pidan alcanzar en cualquier área del conocimiento debe mostrársele que puede llegar a ellas, que tiene potencialidades para hacerlo aunque requiera mayores esfuerzos que otros. Ello es clave pues muy probablemente su seguridad se ha deteriorado por los continuos fracasos que enfrenta en la vida escolar al no llegar a los niveles esperados y siente que no puede, que no sabe, que no es igual.

-Las interacciones con pares y adultos: el aula es un espacio de socialización donde todo estudiante se reconoce como individuo y como miembro de un grupo, reconociendo sus semejanzas y diferencias con los otros, es el espacio para compartir, tener amigos, rivales, donde aprende a negociar, a ganar y a perder. Este es un aspecto en el que debe avanzar.

-El compromiso y esfuerzo. Todo aprendizaje requiere compromiso y esfuerzo de acuerdo a sus potencialidades y posibilidades para llegar a metas de aprendizaje. Un aspecto en el que debe avanzar es el siempre intentarlo, el esforzarse por hacer.

2. Aspectos académicos:

-La adecuación curricular desde las áreas: el estudiante participa en todas las actividades del área o asignatura, pero se variará respecto al grupo el nivel de complejidad en cuanto a la profundidad de los conocimientos, la cantidad de actividades, la variedad de opciones de ejecución y de respuesta.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

La metodología en el aula debe basarse en acciones lúdicas y concretas con material que pueda manipular para que a partir de las acciones pueda conceptualizar.

-Los criterios de evaluación y promoción en los niños con NEE algunas deben considerar dificultades cognitivas que comprometen algún nivel o facultad de su proceso, dificultades de aprendizaje, retardo mental leve, entre otros. Integrados al sistema regular, deben tenerse en cuenta aprendizajes básicos como:

1. Dominio del lenguaje oral y escrito y otras formas de expresión para comunicarse.
2. Manejo de las matemáticas básicas para superar problemas cotidianos.
3. Manejo corporal para ubicación en el espacio.
4. Arte y creatividad para expresarse.
5. Uso de las técnicas básicas de la información y la comunicación.
6. Relaciones interpersonales, interculturales y sociales.
7. Autonomía y emprendimiento.

Es necesario formular indicadores para cada uno de los aprendizajes básicos que permitan ver el avance de los niños y permitan su promoción en la educación básica con proyección a su ubicación en el campo de formación laboral.

Artículo 4°: De la evaluación de Niños, niña y adolescente con NEE.

La Institución educativa deberá organizar, flexibilizar y adaptar el currículo, el plan de estudios y los procesos de evaluación de acuerdo a las condiciones y estrategias establecidas en las orientaciones pedagógicas producidas por el Ministerio de Educación Nacional (Incluida la población con talentos excepcionales). De esta forma, el registro de sus logros debe ser descriptivo - cualitativo, más que numérico, (la conversión a una escala numérica se acordará para el último boletín) y se basará en lo que sabe y puede hacer el niño, particularizando su proceso, estableciendo niveles de desarrollo en una escala progresiva, donde siempre se valoran los logros mínimos en cualquier tarea. Por ello no debería existir el nivel 0, (Nivel 1, nivel 2, nivel 3...). La evaluación no puede ser sobre lo que no sabe o no logra, o lo esperado para todos los demás estudiantes en un período establecido regularmente, pues los tiempos de estos niños son distintos a los tiempos escolares establecidos para la población regular.

Ejemplos de algunos descriptores básicos y niveles para pensar la promoción de un grado a otro (describe lo que sabe hacer).



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

	1	2	3
Participo en todas las actividades propuestas en las clases			
Aprendo constantemente aspectos sobre el medio ambiente, datos históricos, sociales. ... (conocimientos básicos)			
Utilizo el habla como una herramienta para comunicarme con otros.			
Utilizo la lectura para interpretar temas de ciencias, las sociales...literatura (cuentos entre otros)			
Utilizo la escritura para expresar mis ideas respecto a un tema (narro, describo, argumento) en situaciones concretas			
Resuelvo problemas cotidianos, aplicando nociones matemáticas de adición...			
Sigo instrucciones orales y escritas para realizar...			

Ejemplos de observaciones que puede realizar el maestro en la dimensión actitudinal, que permite ver los avances de los estudiantes en conductas sociales adaptativas, uno de los principales propósitos de la escolarización de estos niños.

	1	2	3
Se pone retos para aprender...			
Se esfuerza por lograr hacer... (descripción de las actividades escolares)			
Se relaciona con otros en forma adecuada, eficaz para...			
Intenta realizar con calidad los trabajos de cada espacio académico.			
Asiste siempre a clases			
Cuando hay inasistencia la justifica.			
Muestra apatía total a las tareas			
Manifiesta interés por las tareas que debe realizar			
Respeto los acuerdos establecidos para la interacción en el aula.			

(Cabe aclarar que los anteriores criterios de evaluación y promoción comprometen únicamente las discapacidades cognitivas; las discapacidades físicas y motoras que no comprometan la producción intelectual deberán ser abordadas de manera independiente, considerando el impedimento motriz como es el caso de la Educación Física y Educación artística).

En el caso de la discapacidad cognitiva, el informe o boletín debe ser descriptivo y evidenciar las adaptaciones curriculares que el estudiante desarrolle durante el año escolar.

Artículo 5°: Funcionalidad: La finalidad formativa de la evaluación, está orientada a valorar procesos de los niños, niñas y adolescentes con NEE, lo cual supone la recolección de información útil o significativa a lo largo de los mismos, su objetivo es mejorar o perfeccionar el proceso que se evalúa.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERRERROS

"Abriendo Caminos Hacia La Excelencia"

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

Artículo 6°: Del trato dado desde el Consejo Académico y las Comisiones de Evaluación y Promoción: Los casos de Niños, Niñas y adolescentes con NEE deben ser tratados de manera única y personalizada (análisis de casos) en concordancia con los criterios establecidos por los lineamientos de este acuerdo, a las políticas de inclusión emanadas por el Ministerio de Educación Nacional y las leyes nacionales vigentes.

Artículo 7°: De la capacitación y formación docente: La Institución Educativa gestionará ante la Secretaría de Educación la asistencia de sus docentes a programas de formación permanente atendiendo los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones articulados con los Planes de Mejoramiento Institucional.

Artículo 8°: Permanencia de la asistencia en el aula por parte de los Niños, Niñas y Adolescentes con NEE: La asistencia y permanencia de esta población en el aula de clase, dependerá de las recomendaciones médicas especializadas direccionadas para garantizar el bienestar de los niños, niñas y adolescentes con NEE.

Artículo 9°: Personal de apoyo pedagógico: La Institución Educativa, a través del Rector solicitará al comenzar el año lectivo el personal de apoyo pedagógico que sea necesario, cumpliendo los parámetros establecidos en el Decreto 366 de 09 de Febrero de 2009 que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes.

Artículo 10°: Número mínimo de estudiantes con NEE para recibir apoyo pedagógico por parte de la Entidad Territorial:

1. 1 persona de apoyo pedagógico siempre y cuando se cuente con mínimo 10 y no más de 50 estudiantes con síndrome de Down u otras que generen discapacidad intelectual.
2. 1 modelo lingüístico y cultural siempre y cuando se cuente con mínimo 10 y hasta 25 estudiantes sordos usuarios de la lengua de señas colombiana, en preescolar, básica y media.
3. 1 Intérprete de lengua de señas colombiana en cada grado que reporte matrícula de mínimo 10 estudiantes sordos usuarios de lengua de señas en los niveles de básica secundaria y media.
4. Cuando la matrícula de estudiantes con discapacidad o con capacidades o con talentos excepcionales por institución sea menor de 10, la entidad territorial asignará 1 persona de apoyo pedagógico itinerante y/o desarrollará programas en convenio intermunicipal, ofreciendo formación sobre educación inclusiva a los docentes y a las familias entre otras.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 366 de 09 de febrero de 2009 que reglamenta la organización del servicio de apoyo pedagógico para la atención de los estudiantes.

ARTICULO 23. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del 20 de febrero de 2019 y deroga todas las normas de carácter interno que existan a la fecha.



Institución Educativa
RAFAEL GARCÍA HERREROS

“Abriendo Caminos Hacia La Excelencia”

Nit: 811039001-9 – Dane: 105001020052

Establecimiento oficial autorizado por Resolución N°. 9932 de Noviembre 16 de 2006 para los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, y Media Académica.

Dado en Medellín a los 01 días del mes de abril de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

FIBIAN YULIETH AGUILAR PACHÓN
RECTORA

JAIR ESTEBAN JIMENEZ URREA
REPRESENTANTE DE DOCENTES

DERIAM QUIROZ HIDALGO
REPRESENTANTE DE. DOCENTES

YENNY YOHANA VASQUEZ PEÑA
REPRESENTANTE PADRES DE FLIA

REPRESENTANTE PADRES DE FLIA
ELIZABETH JIMENEZ

PERSONERO ESTUDIANTIL
DIEGO ALEJANDRO RUSSI LEZCANO

JIRET SARAI MESA CASTAÑO
REP. ESTUDIANTIL

ALBA MERY CASTAÑO MARIN
REP. SECTOR PRODUCTIVO

REPRESENTANTE D ELOS EGRESADOS